

# PÓLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PÚBLICO

SF-002.

SUMA ASEGURADA	: USD	<b>20,178.68</b>	No.	<b>BU-0574155</b>		
PRIMA	: USD	<b>952.88</b>	VIGENCIA	AÑOS	DÍAS	
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	<b>160.40</b>	DESDE EL	<b>1 DE febrero</b>	DE <b>2023</b>	<b>A LAS 00:00</b>
TOTAL	: USD	<b>1,113.28</b>	HASTA EL	<b>1 DE abril</b>	DE <b>2024</b>	<b>A LAS 23:59</b>

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable, y de Cobro Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC **0990794596001**, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

**EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

En calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, a la devolución de saldos deudores del Anticipo otorgado por el Asegurado al Contratista, para:

**"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA YANACOCHA-SUBESTACIÓN NORTE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ADECUACIONES PARA LA SUBESTACIÓN NORTE, 69/13.8 KV".**

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione:

**RODRIGUEZ BAQUE LEONEL RICARDO, es decir VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

A quien en adelante se llamará el Contratista, en caso de resolución, terminación y/o resciliación del contrato, en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista

Manta, a los 1 días de febrero del 2023



**EL ASEGURADO**



**EL CONTRATISTA**  
**RODRIGUEZ BAQUE LEONEL RICARDO**



**FIRMA AUTORIZADA**

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No.SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999



- ORIGINAL -



Factura N°: 298520

**Anexo modificatorio de la póliza de BUEN USO DEL ANTICIPO No. BU-0574155**

SF-002

**RAMO:** BUEN USO DEL ANTICIPO  
**ASEGURADO:** EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A  
**CONTRATISTA:** RODRIGUEZ BAQUE LEONEL RICARDO  
**MONTO ASEGURADO:** \$20,178.68

Esta póliza se emite de acuerdo a disposiciones de la entidad beneficiaria y a petición expresa del cliente.

Esta garantía es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, y nos constituimos garante de **RODRIGUEZ BAQUE LEONEL RICARDO**.

Por  
**VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA YANACOCHA-SUBESTACIÓN NORTE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ADECUACIONES PARA LA SUBESTACIÓN NORTE, 69/13.8 KV"**

Pagaremos el valor de esta garantía a su favor, a la presentación de una comunicación firmada por la EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

**Indicando que:**

**El contratista RODRIGUEZ BAQUE LEONEL RICARDO, no ha hecho buen uso del anticipo.**

Esta póliza es renovable a simple solicitud de EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A sin otro requisito.

Los documentos que contengan renovaciones de esta póliza serán exclusivamente entregados a funcionarios de EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A, que se indiquen en la solicitud.

Dejamos constancia que esta garantía no tiene relación con ningún otro documento, instrumento legal o contrato existente, entre ustedes y nuestros garantizados y que dichos documentos, instrumentos legales o contratos si existieren, no la modifican, enmiendan o amplían y que por lo tanto no tenemos ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo distinto a la expresamente estipulada en este documento.

La presente garantía es válida por un período de 425 días, a partir del 1 de febrero de 2023.

Manta, a los 1 días de febrero del 2023.



**EL ASEGURADO**

  
**EL AFIANZADO**

  
**FIRMA AUTORIZADA**

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No.SB-INS-2001-250 del 13 de Septiembre de 2001.



- ORIGINAL -